



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° F2020-20200000046 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre creación de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación.*

## **CONSIDERANDO:**

*Que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), viene diseñando e implementando los mecanismos previstos en la Ley Universitaria N° 30220, entre los que se encuentra el Licenciamiento Institucional, como el procedimiento administrativo de carácter obligatorio que tiene por finalidad la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario, ante quienes se debe presentar los documentos oficiales de creación de los diferentes Programas;*

*Que el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que cada Facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad; asimismo, el artículo 59° inciso b) del citado Estatuto indica que es atribución del Consejo de Facultad proponer la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación de la Facultad y elevarla al Consejo Universitario;*

*Que el inciso d) del artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como atribuciones del Consejo Universitario, “Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas, centros o institutos y de investigación”;*

*Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática en su sesión de fecha 20 de agosto de 2020, acordó aprobar la creación de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación de la citada Facultad; lo que se explica en las Resoluciones Decanales N.ºs 000463-2020-D-FISI, 000313 y 000617-2021-D-FISI/UNMSM de fechas 19 de octubre de 2020 y 26 de abril y 26 de julio de 2021, respectivamente;*

*Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 001727-2021-OGPL/UNMSM y el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Proveído N° 006096-2021-VRAP/UNMSM, emiten opinión favorable;*

*Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario con Oficio N° 000014-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, recomienda ratificar la Resoluciones Decanales N.ºs 000463-2020-D-FISI, 000313 y 000617-2021-D-FISI/UNMSM de fechas 19 de octubre de 2020 y 26 de abril y 26 de julio de 2021, respectivamente, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,*

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2022, a las atribuciones conferidas al Rector (e) por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

**SE RESUELVE:**

- 1º** *Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.ºs 000463-2020-D-FISI, 000313 y 000617-2021-D-FISI/UNMSM de fechas 19 de octubre de 2020 y 26 de abril y 26 de julio de 2021, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática en el sentido de aprobar la **creación de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación** de la citada Facultad, según anexo que en fojas setenta y uno (71) forma parte de la presente Resolución.*
- 2º** *Elevar la presente resolución rectoral a la Asamblea Universitaria para su ratificación.*
- 3º** *Encargar a Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Vicerrectorado Académico de Pregrado, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**MARÍA DEL PILAR ROMERO QUISPE**  
**SECRETARIA GENERAL**

*jza*

**CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA**  
**RECTOR (e)**

